

RESOLUCIÓN No. SOT-040

EL SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y  
GESTIÓN DEL SUELO

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la norma suprema, manda: “...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal **ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.** Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución...”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “... Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos...”

**Que**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el artículo 96 determina las atribuciones de la Superintendencia, entre ellas la vigilancia y control de las disposiciones legales y normativas constantes en ella;

**Que**, el numeral 2 del artículo 98 ibídem, como una de las atribuciones de la o el Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece: “...2. Expedir los reglamentos internos necesarios para el funcionamiento de la institución...”;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;



**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Encargar al Intendente Zonal 9, y al personal técnico y administrativo de dicha Intendencia perteneciente a la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, con Sede en la ciudad de Quito, todos los trámites inherentes a sus funciones que correspondan a la Intendencia Zonal 1; y de la Intendencia Zonal 2.

El presente encargo regirá a partir del 01 de diciembre del 2018, hasta que sean nombrados los titulares de cada una de las áreas de estas dependencias.

Este encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas a cada uno de los cargos y no conlleva la desvinculación de las funciones propias del puesto del cual es titular.

**ARTICULO 2.-** Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, la ejecución de la presente resolución, de conformidad al ámbito de sus competencias.

**ARTICULO 3.-** La presente Resolución rige a partir de su suscripción.

Dado en Cuenca, a **30 NOV 2018**

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese



**ING. FABIÁN NEIRA RUIZ**

**SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y  
GESTIÓN DEL SUELO (E)**

